San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP - FBQF - ME - 5499 / 2024** por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, solicita la convalidación de la RES - FBQF - DGA - RES - 12316 / 2024, por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica del **Dr. Augusto Bellomio** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Disciplina **"Química Biológica"** (Cátedra Química Biológica I)**,** con atención a **Química Biológica II** del Instituto de Química Biológica "Dr. Bernabé Bloj"; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12º del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 1246-015) y a la Res. Nº 038-HCS-23, por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

- En sesión ordinaria de fecha 08 de Abril de 2025-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar la RES - FBQF - DGA - RES - 12316 / 2024 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica del **Dr. Augusto Bellomio** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para la Disciplina **"Química Biológica"** (Cátedra Química Biológica I)**,** con atención a **Química Biológica II** del Instituto de Química Biológica "Dr. Bernabé Bloj, integrándola de la siguiente manera:

TITULARES:

Prof. Sabrina Inés Volentini

Prof. César Luis Ávila

Prof. Laura Fanani (U. N. de Córdoba)

SUPLENTES:

Prof. Viviana Andrea Rapisarda

Prof. Carlos Javier Minahk

Prof. Guillermo Montich (U. N. de Córdoba)

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica lo previsto en el Art. 12º del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto Nº 1246-2015) y lo dispuesto de modo concordante en la Res. Nº 038-HCS-23, que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3º.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

EG

Resolución N°: RES - DGAC - 3479 / 2025

Hoja de firmas

Sistema: sudocu
Fecha: 11/04/2025 20:44:07
Cargado por: Sonia Assaf

Autorizado por: Norma Carolina Abdala
Secretaría Académica - REC
Secretaria
22/04/2025 14:31:42

Autorizado por: Sergio Jose Pagani
Rectorado
RECTOR
23/04/2025 09:48:58